

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

10590 *RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1834/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don José Luis González Brotons, el recurso contencioso-administrativo número 1/1834/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivos de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 25 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

10591 *RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1790/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don José Gutiérrez Jiménez, el recurso contencioso-administrativo número 1/1790/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivos de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 25 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

10592 *RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1833/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Luis Gea Cobo, el recurso contencioso-administrativo número 1/1833/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivos de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 25 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

10593 *RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el fallo del Jurado del «Premio Consejo de Universidades 1990».*

Esta Secretaría General ha resuelto hacer público el acuerdo del Jurado del «Premio Consejo de Universidades 1990», convocado por Resolución de 20 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo). El texto del acuerdo es el siguiente:

El jurado del «Premio Consejo de Universidades 1990», compuesto por el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Educación y Ciencia, Presidente del Consejo de Universidades; ilustrísimo señor don Antonio Martínez Sarrión, designado por el Ministerio de Cultura; excelentísimo señor don Víctor García Hoz, designado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; excelentísimo señor don Vicente Palacio Atard, designado por la Real Academia de la Historia; excelentísimo señor don Juan Piñeiro Permy, designado por la Comisión de Coordinación y Planificación; excelentísimo señor don Julio Santoyo Mediavilla, designado por la Comisión Académica; excelentísima señora doña María Luisa Tejedor Salguero, designada por la Comisión Académica, e ilustrísima señora doña Elisa Pérez Vera, Secretaria general del Consejo de Universidades, que actúa como Secretaria, en sesión del día 16 de abril de 1991; y después de examinar los trabajos presentados, acordó por unanimidad declarar desierto el «Premio Consejo de Universidades 1990».

Madrid, 17 de abril de 1991.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

10594 *RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se convoca el «Premio Consejo de Universidades 1991».*

La Mesa del Pleno del Consejo de Universidades, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1986, acordó la convocatoria de un premio anual de investigación sobre la Universidad española y la enseñanza universitaria. Con la creación del «Premio Consejo de Universidades» se pretende fomentar los estudios y trabajos de investigación sobre temas relacionados con la enseñanza superior. En consecuencia, esta Secretaría General ha resuelto convocar el Premio Consejo de Universidades para el año 1991 de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—El Premio de Investigación Consejo de Universidades estará dotado de 1.000.000 de pesetas en cada una de sus modalidades.

Segunda.—Al Premio Consejo de Universidades podrá presentarse cualquier trabajo o conjunto de trabajos inéditos sobre la Universidad española o aspectos y materias relacionadas con la educación superior en España.

Podrán presentarse también investigaciones que, analizando temas relacionados con la educación superior en países extranjeros, efectúen análisis comparados y contemplen, de manera relevante, información sobre los mismos en España o en Universidades españolas.

Tercera.—Existirán tres modalidades:

a) Investigaciones de carácter jurídico o histórico relacionadas con la enseñanza superior.

b) Investigaciones de contenido socioeconómico relacionadas con la enseñanza superior.

c) Investigaciones en materia de enseñanza superior, de carácter metodológico en cualquiera de las distintas áreas de conocimiento, en su doble vertiente docente e investigadora.

Cuarta.—No podrán optar a este premio investigaciones que hayan sido financiadas por la Secretaría General del Consejo de Universidades.

Quinta.—Los originales deberán presentarse por quintuplicado en la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), acompañando a la solicitud un breve resumen de lo investigado de no más de dos folios, de extensión.

En la solicitud se hará constar el nombre y dirección del investigador principal, relacionándose los restantes investigadores, en su caso.

1. El plazo para la presentación de originales finalizará del 30 de diciembre de 1991. El premio se hará público antes de finalizar abril de 1992.

2. El Consejo de Universidades se reserva el derecho de publicar el trabajo premiado, total o parcialmente. Este derecho podrá ser ejercitado durante el año siguiente a la fecha en la que se haga pública la concesión del premio.

Sexta.—El Jurado, cuyo fallo será inapelable, estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia, Presidente del Consejo de Universidades o persona en quien delegue.